VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Lic. Roberto Gisbert Bermudez, Ministro de Industria, Comercio y Turismo, debe ausentarse del país en misión oficial los días 22 al 24 de los corrientes.

Que para no interrumpir las actividades administrativas en esa Secretaría de Estado,
es necesario designar al subrogante.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa interinamente Ministro de Industria, Comercio y Turismo, mientras dure la ausencia del titular, a Ing. Antonio Soruco Villanueva, Subsecretario de Comercio.

Es dado en el palacio de gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO.